DECRETON° 1.108/2.020.

CONCORDIA, 19/10/2.020.

VISTO, el CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL- "POTENCIAR TRABAJO", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL- "POTENCIAR TRABAJO" que consiste en ejecutar proyectos socio-productivos / socio-laborales y/o socio comunitarios, con la participación de los titulares ya incluidos en el mismo.

Que obra constancia de la acreditación correspondiente al 50% del monto total a aportar por parte del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN que se traduce en la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($15.765.000,00) .

Que el Monto del Presupuesto Oficial del Programa asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($31.530.000,00), según convenio que forma parte integrante del presente Decreto como ANEXO I. De dicho presupuesto "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN" aportara el 100% del mismo.

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 36.298, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° de la Ley N° 10.027.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETONº

CONCORDIA,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.
ARTICULO 2º.- Amplíese en la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($15.765.000,00) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo Nº 4 del presente Decreto.
APORTES NO REINTEGRABLES.....$15.765.000,00.
ARTÍCULO 3º.- Amplíese en la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($15.765.000,00) el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2020.
ARTICULO 4º.- Imputar el importe en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020, en la Partida Presupuestaria que se denomina "POTENCIAR TRABAJO", bajo el Código 0.1.90.01.01.02.21.28 OP.
ARTICULO 5º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 36.298/2017.
ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA